



ORIGINAL

Nº INT. 210827  
DEPARTAMENTO TECNICO  
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº 35 /

TEMUCO, 13 SET. 2017

VISTOS:

- a) La **Resolución Nº 20** de fecha **14/07/2017** de este Servicio, con Toma de Razon por Contraloría Regional el 26/07/17, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada **"EJECUCION DE OBRAS DEL 26º LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNAS DE VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y PITRUFQUEN DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**
- b) La Resolución Exenta **Nº 2403** de fecha 07/06/2017 que aprueba los Decretos y Convenios Ad-Referéndum correspondientes al **26º LLAMADO** del Programa de Pavimentación Participativa, Región de la Araucanía **año 2016** celebrados entre el SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y PITRUFQUEN, de la Región de la Araucanía;
- c) El Decreto **Nº 593** de fecha 08/05/2017, que identifica la iniciativa de inversión **"CONSTRUCCION 26º LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA"**, con cargo al código B.I.P **Nº 30462875-0**; para el año 2017 en Obras Civiles **004 M\$ 1.633.791**, Gastos Administrativos **001 M\$ 9.782** y Consultorías **002 M\$ 66.800** Además con financiamiento contemplado para el año 2018 de **M\$ 3.867.853**;
- d) La Licitación Pública ID Nº **712307-52-LR17**, **"EJECUCION DE OBRAS DEL 26º LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNAS DE VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y PITRUFQUEN DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**, del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- e) La **publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 28/07/2017**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 28/08/2017.
- f) La **Adición Nº 1** de fecha 23/08/2017, que complementa la información entregada para el estudio de la propuesta.

- g) La **Adición N° 2** de fecha 24/08/2017, que complementa la información entregada para el estudio de la propuesta
- h) La **Adición N° 3** de fecha 23/08/2017, que complementa la información entregada para el estudio de la propuesta
- i) La **Aclaración N° 1** de fecha 24/08/2017, que responde a las consultas ingresadas por los interesados.
- j) La **Resolución Exenta N° 3678** de fecha **25/08/2017**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- k) La **Resolución Exenta N° 3852** de fecha **08/09/2017**, que modifica y nombra nuevo integrante de la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- l) El **Acta de Apertura** de la licitación N° **712307-52-LR17** con fecha **28/08/2017**, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta, y contiene además las observaciones y/o reclamos de los interesados.
- m) El **Informe de Evaluación** para licitación N° **712307-52-LR17** con fecha **08/09/2017**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- n) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 271** de fecha **04/09/2017** del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2017 para el financiamiento de la obra a contratar;
- o) El **Certificado de inscripción vigente N° 157619** de fecha 17/08/2017, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA
- p) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- q) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- r) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los



oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.

- s) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- t) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- u) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- v) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- w) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus, en su calidad de Encargado del Dpto. Técnico;
- x) La Resolución Exenta RA N° 116855/145/2017 de fecha 06/09/17 que encomienda cometido funcionario a don Pablo Campos Banus;
- y) La Resolución Exenta N° 7408 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Rodrigo Urrea Escobar, en su calidad de Encargado del Dpto. Jurídico;

**CONSIDERANDO:**

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-52-LR17**, de fecha 28/08/2017; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA CONSTRUCTORA	PLAZO (días)	MONTO (\$)	OBSERVACIONES
1	RODRIGO IVAN MEDINA DONNAY	240	\$ 1.661.442.048.-	-----
2	B & F S.A.	240	\$ 1.445.359.346.-	-----
3	TROMEN SPA.	240	\$ 1.489.421.136.-	-----
4	SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA.	240	\$ 1.398.048.603.-	-----
5	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	240	\$ 1.378.201.181.-	-----

No Hay Observaciones.

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **31/08/2017** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la obra **"EJECUCION DE OBRAS DEL 26° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNAS DE VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y PITRUFQUEN DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**

**OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS**

**1. LA EMPRESA RODRIGO MEDINA.**

- En su formulario N°2, Formato de Identificación presenta experto en Previsión de Riesgos no especificando ser Profesional. Lo anterior no se considera causal de dejar fuera de bases.

**2.- CONSTRUCTORA BYF.**

- Carta Gantt no considera los itemizado adjuntos en la Adición N°2 y Falta APU OA27.5 Limpieza de Zanja o Canal Simple en la Comuna de Pitrufrquen por esta razón esta comisión estima que esta empresa queda Fuera de Bases.

**3. LA EMPRESA TROMEN SPA.**

- En su formulario N°2, Formato de Identificación presenta experto en Previsión de Riesgos no especificando ser Profesional. Lo anterior no se considera causal de dejar fuera de bases.

**4. SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.**

- Itemizados presentados en carta Gantt no se ajustan a la respuesta de la aclaración N° 1, pregunta N°14 donde se indica que en carta Gantt debe venir por calles de la comuna por esta razón esta comisión estima que esta empresa queda Fuera de Bases.

**5. INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUR LIMITADA**

- Sin Observaciones

Obteniendo los oferentes que llegaron a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
<b>EMPRESA CONSTRUCTORA</b>	<b>Ponderación</b>	<b>85%</b>	<b>15%</b>	<b>100%</b>
RODRIGO MEDINA DONNAY RUT 14.208.535.-6	Oferta	\$ 1.661.442.048.-	97.11	<b>82.53</b>
	Nota	79.45 puntos <b>67.53 puntos</b>	100 puntos <b>15.00 puntos</b>	
TROMEN SPA RUT 76.356.644-7	Oferta	\$ 1.489.421.136.-	95.20	<b>92.84</b>
	Nota	91.93 puntos <b>78.14 puntos</b>	97.99 puntos <b>14.70 puntos</b>	
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. RUT 76.188.610-k	Oferta	\$ 1.378.201.181.-	93.00	<b>99.34</b>
	Nota	100.00 puntos <b>85.00 puntos</b>	95.58 puntos <b>14.34 puntos</b>	

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA;** **RUT: 76.188.610-K**, con un monto ofertado de **\$ 1.378.201.181-** y un Plazo de **240 días corridos**, obtiene el puntaje de **99,34 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se



ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 26° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNAS DE VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y PITRUFQUEN REGION DE LA ARAUCANIA"; Dicto lo siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La **Aclaración N° 1** de fecha 24-08-2017, y las **Adición N° 1, 2 y 3** de fecha 23-08-2017 y 24-08-2017 respectivamente, citadas en vistos letra e), f), g) y letra h) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 26° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNAS DE VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y PITRUFQUEN DE LA REGION DE LA ARAUCANIA".
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA; RUT: 76.188.610-K**, para la ejecución de la obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 26° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNAS DE VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y PITRUFQUEN DE LA REGION DE LA ARAUCANIA" Región de la Araucanía, por un valor total de **\$1.378.201.181-** (mil trescientos setenta y ocho millones doscientos un mil ciento ochenta y un pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad correspondiente a obras civiles y un monto de **\$ 5.593.001** correspondiente a valor proforma.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **240 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el **punto N° 10 hasta el N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.



Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6**.- La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 26° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNAS DE ANGOL, LOS SAUCES, PUREN, LUMACO Y TRAIQUEN DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6** por un valor equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 26° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNAS DE VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y PITRUFQUEN DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. - Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

**7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

**8. FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

**9. PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**10. IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ **1.383.794.182.-**, se imputará al presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30462875-0**, obra **"EJECUCION DE OBRAS DEL 26° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS, COMUNAS DE VILLARRICA, PUCON, GORBEA, LONCOCHE Y PITRUFQUEN DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**, de acuerdo a lo siguiente:

	TOTAL
IMPUTACION AÑO 2017	\$ 436.275.260.- ✓
SALDO POR IMPUTAR	\$ 947.518.922.-
<b>MONTO</b>	<b>\$ 1.383.794.182.-</b>

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

**TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



**RODRIGO URRA ESCOBAR**  
**ABOGADO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

SFB/JTC/OGN/JLS  
 DEPARTAMENTO  
 TECNICO  
 Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)



*Victor Hugo Bravo G.*  
 MINISTRO DE FE  
 SERVIU REGION ARAUCANIA



**Contraloría General de la República**  
**Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos**

**Nómina de Cancelación N° 101401**

Impreso por: Maria Damaret Cortes Cortes

Fecha: 05/10/2017

**Destino: DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA**

N°	Tipo Documento	Número/Año	Servicio	Unidad	Cancelado por:	Fecha Cancelación	Oficio Salida	Resultado
1	RESOLUCION <i>9/1 Archivado</i>	000035/2017	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	OP09	Maria Damaret Cortes Cortes	05/10/2017 17:55:17		TRZ
2	RESOLUCION <i>9/3 Archivos</i>	000036/2017	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	OP09	Maria Damaret Cortes Cortes	05/10/2017 17:56:08		TRZ

© 2017 Contraloría General de la República

  
*06/10/17.*  
*Recepcionada*  
*Laura Colmán*